

# stupendos

## VIAJE A RUSIA

3-10 DE AGOSTO (8 DÍAS - 7 NOCHES)



1.499 €

MOSCÚ - SERGUIEV POSAD - SAN PETERSBURGO



### DÍA 1. VALENCIA - ZURICH - MOSCÚ

Reunión en la planta de salidas del aeropuerto de Manises a las 04:00 am. Facturación y embarque del vuelo de Swiss a MOSCÚ con escala en Zurich.. Llegada prevista al aeropuerto de MOSCÚ - Domodedovo a las 16:55. Traslado al hotel y alojamiento. Primera toma de contacto con la ciudad.

### DÍA 2. MOSCÚ

**Desayuno.** En nuestra primera mañana en Rusia realizaremos la visita del **KREMLIN**. Construido entre los siglos XII y XV, es la fortaleza que supuso el inicio de la ciudad de Moscú. En el inolvidable marco de sus calles y plazas se concentraba el símbolo del poder y la gloria del país. Aún en la actualidad alberga todos los órganos principales del gobierno político y religioso: el **GRAN PALACIO DEL KREMLIN**, el **SENADO** y el **ARSENAL**. Sus murallas, miden entre 5 y 19 m de altura y tienen una longitud de 2.235 metros realizaremos una visita panorámica de Moscú. **Comida** Por la tarde continuaremos con la visita de la capital. Empezaremos con la **PLAZA ROJA**, la plaza más famosa de toda Rusia. Veremos el **MUSEO DE LA HISTORIA** y la **CATEDRAL DE SAN BASILIO**, con sus famosas cúpulas multicolores, construida por orden del zar Iván el Terrible, donde se encuentra el **MAUSOLEO DE LENIN**. Posteriormente, visitaremos el **CONVENTO NOVODÉVICH**.

**Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 2004**, es donde la propia familia imperial enviaba a sus hijas. Se sitúa al borde de un pequeño lago que inspiró a Tchaikovski su composición de "El Lago de los Cisnes". Traslado al hotel y alojamiento.

### DÍA 3. MOSCÚ

**Desayuno.** Por la mañana, visitaremos la **GALERÍA TRÉTYAKOV**. Esta incomparable pinacoteca fue llamada así en honor a su fundador Pavel Trétyakov, gran mecenas ruso del s.XIX. Su proyecto de crear un museo accesible a cualquier visitante se hizo realidad en 1881, con la inauguración de su galería. Hoy en día esta galería alberga más de 130.000 obras creadas por diferentes artistas rusos desde el siglo XI hasta nuestros días. Destacan "la Virgen de Vladimir", de estilo bizantino y que la tradición atribuye a San Lucas y la obra maestra del gran Andrei Rubliov, "La Trinidad". **Comida.** Visita del **METRO DE MOSCÚ**. Construido en 1935 por el poder soviético como símbolo del avance tecnológico del comunismo, el llamado "Palacio del Pueblo" es una visita imprescindible. En su decoración participaron los más importantes artistas de la época y se utilizaron materiales procedentes de todo el país para simbolizar la unidad de los pueblos soviéticos. Hoy en día sigue siendo el principal medio de transporte de la ciudad, cuenta con 200 km de líneas y 145 estaciones, con algunas

de ellas consideradas auténticas obras de arte. Traslado al hotel y alojamiento. Noche libre o **VISITA NOCTURNA DE MOSCÚ**. Dicen que todo empezó cuando Nikita Krushev volvió de Nueva York por primera vez. El líder soviético, se había quedado enamorado de los rascacielos y la iluminación nocturna y ordenó la construcción de grandes edificios así como la iluminación nocturna de la capital por la noche. Lo cierto es que hoy en día, Moscú de noche es una ciudad totalmente distinta que no te puedes perder.

### DÍA 4. MOSCÚ - SERGUIEV POSAD - SAN PETERSBURGO

**Desayuno.** Nos trasladaremos al nordeste de la capital rusa. En la ruta imperial del Anillo de Oro, **SÉRGUIEV POSAD** es uno de los centros más importantes de la religión ortodoxa. Su construcción fue iniciada por **San Sergio**, quien estableció en el lugar un monasterio/fortaleza en 1340. En él, podemos apreciar los elementos característicos de la arquitectura militar de los siglos XV al XVIII. Activo aún hoy día como monasterio fortificado, es la residencia del Gran Patriarca de todas las Rusias, por lo que se le conoce como el "Vaticano Ruso". **Comida.** Tras la comida volveremos a Moscú y tendremos algo de tiempo libre hasta la salida del tren rápido **Sapsan** a las 19:25. La duración de 3:45 horas, con una llegada prevista a San Petersburgo alrededor de las 23:45 horas. Traslado y



alojamiento.

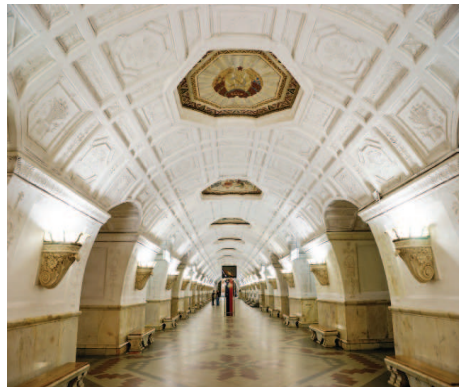
## DÍA 5. SAN PETERSBURGO

**Desayuno.** La ciudad de **SAN PETERSBURGO** es llamada la “Venecia del Norte” debido a los innumerables canales, islas y puentes que posee esta ciudad soñada y diseñada por el Zar **Pedro el Grande**, es una majestuosa ciudad imperial en la que hay más de 40 islas, más de 60 ríos y canales y 342 puentes sobre ellos, que dan al carácter de la ciudad los rasgos románticos que tanto caracterizan a **SAN PETERSBURGO**. En nuestra toma de contacto con la ciudad haremos una primera visita panorámica donde nos dirigiremos a la famosa avenida **NEVSKY**, la más famosa de la ciudad. Cuando la ciudad fue proyectada se hizo con la idea de tener grandes espacios libres y por eso las avenidas de San Petersburgo son muy anchas y largas; en el caso de la avenida Nevsky, son 4 km en los que se mezclan los edificios de época socialistas con los de la época zarista. Continuaremos con nuestra visita panorámica de la ciudad con la visita de la **FORTALEZA DE PEDRO Y PABLO**. Es la ciudadela original de San Petersburgo, allí nació la ciudad. Diseñada por Domenico Trezzini y erigida en 1703. La fortaleza contiene diferentes edificios remarcables, entre ellos la **catedral de San Pedro y San Pablo**, donde están enterrados los zares desde Pedro I el Grande hasta Nicolás II y su familia. **Comida.** Tras la comida, daremos un paseo para visitar la **CATEDRAL DE SAN ISAAC**, situada en la plaza de Isabel, es una de las iglesias más famosas de San Petersburgo. Caben 14.000 fieles y destaca por su magnífica cúpula de casi 22 metros de diámetro, desde su cúpula se puede ver una de las mejores vistas de la ciudad (entrada no

incluida). Alojamiento.

## DÍA 6. SAN PETERSBURGO

**Desayuno.** Excursión al **PALACIO DE PAVLOVSK**. Este imponente palacio fue un regalo de Catalina la Grande a su hijo Pablo, futuro zar **Pablo I**, en 1777. Apreciaremos el refinamiento de sus salones, la armonía de colores, la elegancia de sus chimeneas en Mármol de Carrara, la gran colección de porcelanas y pinturas, así como de objetos de marfil. De ahí nos trasladaremos a **PUSHKIN**. En esta pequeña ciudad situada a 30 km al sur de San Petersburgo. Visitaremos el imponent **PALACIO DE CATALINA**, donde podremos ver la renombrada **SALA DE AMBAR** construida con hasta 6 toneladas de esta piedra preciosa. Posteriormente, pasearemos en los jardines del palacio. Bosques de abedules y abetos, estanques, arroyos y hasta un lago superficial fue creado especialmente para que la zarina pudiera pasear entre sus paisajes favoritos y se bañara en su propio lago. **Comida.** Por la tarde, regresaremos a San Petersburgo y tras un pequeño descanso caminaremos al centro de la ciudad para la visita de la **CATEDRAL DE NUESTRA SEÑORA DE KAZAAN**, de estilo neoclásico, es la principal catedral de la ciudad y destaca por su increíble fachada con 96 columnas griegas. Seguiremos con la **IGLESIA DEL SALVADOR SOBRE LA SANGRE DERRAMADA**, una de las más famosas de San Petersburgo, por su forma exterior y sus magníficos mosaicos que se pueden observar en su interior (entrada no incluida). Para rematar el día, posibilidad de hacer un **paseo en barco por los canales de la ciudad**. San Petersburgo hay que vivirla desde el agua y recorrer sus canales para disfrutar de una



perspectiva totalmente diferente y auténtica de la ciudad (opcional). Traslado al hotel y alojamiento.

## DÍA 7. SAN PETERSBURGO - HERMITAGE - PETERHOF

**Desayuno.** Dedicaremos la mañana a visitar el museo del **HERMITAGE**. Situado en el antiguo **Palacio de Invierno**, residencia de los Zares, es el museo más importante de Rusia y cuenta con más de tres millones de obras de arte. En particular, podremos disfrutar de obras de **Leonardo da Vinci, Rafael y Rembrandt**; de impresionistas franceses como **Gauguin y Matisse** o de genios como **Van Gogh y Picasso**. **Comida.** Tras la comida tarde libre o excursión opcional al **PALACIO DEL PETERHOF**. A unos 29 kilómetros de San Petersburgo, nos encontramos con uno de los conjuntos palaciegos más espectaculares del mundo. El centro del conjunto lo constituye el **Palacio Grande**, con diversos palacios anexos construidos posteriormente. En torno al palacio se crearon dos majestuosos parques, el **Parque Superior** que cuenta con cinco fuentes y el **Parque Inferior** de más de 100 hectáreas donde se encuentra el complejo de fuentes más grande construido por el hombre. Visitaremos tanto los jardines como las salas abiertas al público del palacio. Traslado al hotel y alojamiento.

## DÍA 8. SAN PETERSBURGO - ZURICH - VALENCIA

**Desayuno.** Mañana libre hasta el traslado a las 11:30 al aeropuerto de San Petersburgo para coger el vuelo de Swiss con destino Valencia. El vuelo hace escala en Zurich. Llegada al aeropuerto Manises prevista a las 19:10. Fin del viaje y de nuestros servicios..

### EL VIAJE INCLUYE

- BILLETE DE AVIÓN EN CLASE TURISTA.
- ALOJAMIENTO EN HAB. DOBLE EN HOTEL 4\*.
- PENSIONES ESPECIFICADAS EN EL PROGRAMA.
- TODAS LAS EXCURSIONES Y ENTRADAS MENCIONADAS EN EL PROGRAMA.
- BILLETE TURISTA EN EL TREN RAPIDO SAPSAN.
- GUÍA ACOMPAÑANTE Y LOCAL EN EL RECORRIDO.
- SEGURO DE VIAJE
- DOSSIER CULTURAL.

### HOTELES

- MOSCÚ: HOLIDAY INN LESNAYA 4\* SUP. o similar.
- SAN PETERSBURGO: PARK INN NEVSKY 4\* o similar.

### EL VIAJE NO INCLUYE

- Pensiones no mencionadas en el programa.
- Visado: 65 €.
- Seguro de cancelación: 45 €.
- Suplemento hab. individual: 225 €.
- Excursiones opcionales.





A los efectos de las presentes Condiciones generales, el programa-catálogo es el documento informativo al que éstas se incorporan. El programa/catálogo es la descripción del viaje combinado que constituye el objeto del contrato de viaje combinado.

**1. Regulación jurídica aplicable.** La relación contractual entre la agencia organizadora y el cliente se rige por las cláusulas del contrato de viaje combinado, por el programa-catálogo que detalla su contenido definitivo y por las presentes condiciones generales, todas redactadas de conformidad a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de Noviembre, la ley 7/1998, de 13 de Abril, sobre condiciones generales de contratación. Las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Valencia para resolver las discrepancias o reclamaciones que susciten la interpretación o la ejecución del contrato de viaje combinado y de estas condiciones generales, y renuncian al foro propio en caso que sea diferente.

## 2.- Forma de Pago e inscripciones:

**Debido a la anticipación del catálogo estarán libres de penalización o indemnización los viajes de agosto que se anulen antes del día 01/02/2016, pudiendo así recuperar el 100 % del importe abonado.**

Reserva del viaje: El acto de inscripción al viaje y la consideración de reserva exige que el cliente pague 500 €.

Segundo pago: El segundo pago se realizará con un mínimo de dos meses de antelación a la salida del viaje (03/06/2016) y ascenderá a 600 €.

Tercer pago: El tercer pago se realizará con un mínimo de un mes de antelación a la salida del viaje (03/07/2016) y ascenderá a 399 €.

*De no procederse al pago del precio total del viaje en las condiciones señaladas, se entenderá que el consumidor desiste del viaje solicitado, siéndole de aplicación las condiciones previstas en el apartado cuarto.*

**3. El precio del viaje .** El precio del viaje con tasas, impuestos e IVA incluido es de 1.499 € con las tasas incluidas\*

\* Las tasas serán revisables el día de la emisión del billete pudiendo fluctuar.

### 3.1. El precio del viaje combinado incluye:

3.1.1.El transporte de ida y regreso, en avión o en moderno autocar con plazas fijas asignadas según orden de inscripción, pudiendo variar la numeración en los casos en los que la Agencia organizadora así lo considere.

3.1.2.El alojamiento en habitación doble en el establecimiento y régimen alimenticio que figura en el programa-catálogo que se entrega al consumidor en el momento de suscribir el contrato, o en otros de la misma categoría en caso de sustitución.

3.1.3.Las tasas o impuestos de los establecimientos hoteleros y los impuestos indirectos (Iva) cuanto éstos sean aplicables.

3.1.4.La asistencia técnica durante el viaje de un acompañante de la Agencia, que será el representante de la misma durante todo el viaje.

3.1.5. Todos los demás servicios y complementos que se especifiquen concretamente en el programa-catálogo contratado.

3.1.6.Traslado hasta el lugar donde sean factibles las visitas y excursiones de las poblaciones indicadas en el programa, siendo los monumentos y lugares indicados en el itinerario a mero título indicativo.

3.1.7. Seguro de viaje vacacional.

Revisión de Precios: El precio del viaje combinado ha sido calculado en base a los tipos de cambio, tarifas de transporte, coste del carburante y tasas o impuestos aplicables a la fecha de edición del programa-catálogo.

Cualquier variación del precio de los citados elementos, podrá dar lugar a la revisión del precio final tanto al alza como a la baja. Estas modificaciones serán notificadas al consumidor, por escrito, pudiendo cuando la modificación efectuada sea significativa, desistir del viaje, sin penalización alguna, o aceptar la modificación del contrato.

### 3.2. El precio del viaje Combinado no Incluye:

3.2.1. Visados, tasas de aeropuerto y/o tasas de entrada y salida, certificados de vacunación, extras tales como cafés, vinos, licores, aguas minerales, regímenes alimenticios especiales - ni siquiera en los supuestos de pensión completa o media pensión, salvo que expresamente en el contrato se especifique otra cosa -, servicios de hotel opcionales, y, en general, cualquier servicio que no figure expresamente en el apartado "El precio del viaje combinado incluye" o no conste detallado en el programa-catálogo que se entrega al consumidor al suscribir el contrato.

3.2.2.Excursiones o visitas facultativas:

En el caso de excursiones o visitas facultativas, no contratadas en origen, debe tenerse presente que no forman parte del contrato de viaje combinado. Su publicación en el folleto tiene mero carácter informativo y el precio expresado es estimado. Por ello, en el momento de contratarse en el lugar de destino, pueden producirse variaciones sobre sus costes, que alteren el precio estimado.

Por otra parte, dichas excursiones serán ofrecidas al consumidor con sus condiciones específicas y precio definitivo de forma independiente, no garantizándose hasta el momento de su contratación la posible realización de las mismas.

3.2.3.Gastos adicionales que debe asumir el consumidor:

- Las propinas no están incluidas en el precio de viaje combinado.

- Cualquier servicio opcional del hotel que conlleve un gasto adicional extra y que no conste como incluido en el precio dentro de la descripción de manera gratuita en la unidad Hotelera donde se alojan, tales como garaje, minibar, video, caja fuerte, etc...

- Guías locales.

-Seguro de anulación de viaje.

### 4.- Desistimiento del consumidor, Cesiones y Cancelación del viaje por no alcanzar el número de personas inscritas en el mínimo previsto:

A- Desistimiento del consumidor: Nuestros servicios están sujetos a condiciones económicas como son los fletes de aviones o las tarifas especiales en las que se basan nuestras programaciones. Es por ello que en el supuesto de que el cliente anule el viaje antes de la salida, tendrá derecho al reembolso de las cantidades abonadas, una vez haya indemnizado a la AGENCIA ORGANIZADORA con las siguientes cuantías:

Gastos de gestión: 50 €/persona. IVA incluido por persona.

Gastos de anulación: los gastos de anulación en concepto de contratación de vuelos, hoteles, medios de transporte y servicios terrestres será de 1.050 € a partir del día 02/02/2016.

Penalización consistente en el 5% del importe total del viaje si la anulación se produce con más de 10 días y menos de 15 días de antelación a la fecha del viaje; el 15% entre los 3 y 10 días y el 25% en las 48 horas anteriores a la salida. En caso de no presentarse a la hora prevista para la salida, el cliente no tendrá derecho a devolución alguna de las cantidades.

B- El consumidor del Viaje Combinado podrá ceder su reserva a una 3ª persona siempre que lo comunique con 15 días de antelación a la fecha de inicio del viaje. El cesionario tendrá que reunir los mismos requisitos que tenía el cedente, exigidos con carácter general para el Viaje Combinado, y ambos responderán solidariamente ante la Agencia de Viajes del pago del precio del viaje y de los gastos adicionales de la cesión. Cuando por el tipo de tarifa o características propias del medio de transporte a utilizar, o cuando los servicios a realizar por prestadores terceros hagan del todo imposible la cesión, y así se haya reflejado en el Programa-Catálogo objeto del contrato de Viaje combinado, el Organizador podrá oponerse a la mencionada cesión.

C-En los casos que el Organizador condicione, y así lo especifique expresamente, la viabilidad de la oferta de viaje combinado a contar con un mínimo de participantes, que en este caso es de 30 pax y por no alcanzarse este número, se produzca la anulación del viaje, el usuario tendrá derecho exclusivamente al reembolso del total del precio o de las cantidades anticipadas, sin que pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización, siempre y cuando la Agencia se lo haya notificado por escrito con un mínimo de diez días de antelación a la fecha prevista del inicio del viaje.

### 5- Alteraciones

La Agencia se compromete a facilitar a sus usuarios la totalidad de los servicios contratados contenidos en el programa/catálogo que ha dado origen al contrato de viaje combinado, con las condiciones y características estipuladas, todo ello de acuerdo a los siguientes extremos:

a)En el supuesto de que, antes de la salida del viaje, el Organizador se vea obligado a modificar de manera significativa algún elemento esencial del contrato, incluido el precio, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del consumidor.

b)En tal supuesto, y salvo que las partes convengan otra cosa, el consumidor podrá optar por resolver el contrato sin penalización alguna o aceptar una modificación del contrato en el que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte al Organizador dentro de los tres días siguientes a ser notificado de la modificación a que se refiere el apartado a). En el supuesto de que el consumidor no notifique su decisión en los términos indicados, se entenderá que opta por la resolución del contrato sin penalización alguna.

c)En el supuesto de que el consumidor opte por resolver el contrato, al amparo de lo previsto en el apartado b), o de que el Organizador cancele el viaje combinado antes de la fecha de salida acordada, por cualquier motivo que no le sea imputable al consumidor, éste tendrá derecho, desde el momento en que se produzca la resolución del contrato, al reembolso de todas las cantidades pagadas, con arreglo al mismo, o bien a la realización de otro viaje combinado de calidad equivalente o superior, siempre que el Organizador pueda proponérselo. En el supuesto de que el viaje ofrecido fuera de calidad inferior, el Organizador deberá reembolsar al consumidor, cuando proceda, en función de las cantidades ya desemborsadas, la diferencia de precio, con arreglo al contrato. En todo caso, el consumidor y usuario podrá exigir el reintegro de las cantidades desemborsadas al organizador, que deberá de reintegrárselas en los plazos y condiciones previstas en el artículo 76 de la LGDCU. El cómputo del plazo, en este caso, se iniciará desde la notificación del consumidor y usuario de su opción por la resolución o desde que se produjeran las circunstancias determinantes de la cancelación.

d)En los anteriores supuestos, el Organizador será responsable del pago al consumidor de la indemnización que, en su caso, corresponda por incumplimiento del contrato, que será del 5% del precio total del viaje contratado, si el citado incumplimiento se produce entre los 2 meses y quince días inmediatamente anteriores a la fecha prevista de la realización del viaje, el 10% si se produce entre los quince días y tres días anteriores, y el 25% en el supuesto de que el incumplimiento citado se produzca en las 48 horas anteriores.

e)No existirá obligación de indemnizar en los siguientes supuestos



de iniciación del viaje.

e.2. Cuando la cancelación del viaje, salvo en los supuestos de exceso de reservas, se deba a motivos de fuerza mayor, entendiendo por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles, cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

e.3. Cuando la cancelación del viaje se deba a "causa suficiente" por aplicación del Reglamento de la respectiva Comunidad Autónoma, si así lo especifica.

f) En el caso de que, después de la salida del viaje, el Organizador no suministre o compruebe que no puede suministrar un parte importante de los servicios previstos en el contrato, adoptará las soluciones adecuadas para la continuación del viaje organizado, sin suplemento alguno de precio para el consumidor, y, en su caso, abonará a este último el importe de la diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas. Si el consumidor continúa el viaje con las soluciones dadas por el Organizador, se considerará que acepta tácitamente dichas propuestas.

g) Si las soluciones adoptadas por el Organizador fueran inviables o el consumidor no las aceptase por motivos razonables, aquél deberá facilitar a éste, sin suplemento alguno de precio, un medio de transporte equivalente al utilizado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier punto convenido, sin perjuicio de la indemnización que en su caso proceda.

h) En caso de reclamación, el organizador deberá obrar con diligencia para hallar soluciones adecuadas.

i) En ningún caso, todo aquello no incluido en el contrato de viaje combinado será responsabilidad del Organizador, no existiendo obligación de indemnizar por esos posibles gastos de servicios independientes en caso de que el viaje se cancele por las causas previstas en el apartado e).

j) Si los traslados/asistencia del hotel-aeropuerto o viceversa u otros similares incluidos en la oferta, no se cumplieren, fundamentalmente por causas ajenas al transferista y no imputables al Organizador, éste reembolsará el importe del transporte alternativo utilizado por el cliente en el desplazamiento, previa presentación del recibo o factura correspondiente.

## 6- Obligación del consumidor de comunicar todo incumplimiento en la ejecución del contrato:

El consumidor está obligado a comunicar todo incumplimiento en la ejecución del contrato -preferiblemente "in situ"- o, en otro caso, a la mayor brevedad posible por escrito o en cualquier otra forma que quede constancia, al organizador y en su caso, al prestatario del servicio de que se trate.

## 7- Prescripción de acciones:

El plazo de prescripción de las acciones de reclamación será de 2 años.

## 8- Responsabilidad:

8.1. General: Los organizadores y los detallistas de viajes combinados responderán frente al consumidor y usuario, en función, a las obligaciones que les correspondan por su ámbito respectivo de gestión del viaje combinado, del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con independencia de que éstas las deban ejecutar ellos mismos u otros prestadores de servicios, y sin perjuicio del derecho de los organizadores y detallistas a actuar contra dichos prestadores de servicios.

La responsabilidad frente al consumidor será solidaria de cuantos empresarios, sean organizadores o detallistas, concurren conjuntamente en el contrato cualquiera que sea su clase y las relaciones que existen entre ellos, sin perjuicio del derecho de repetición de quien responda ante el consumidor y usuario frente a quien sea imputable el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato en función de su respectivo ámbito de gestión del viaje combinado.

Los organizadores y detallistas de viajes combinados responderán, asimismo, de los daños sufridos por el consumidor y usuario como consecuencia de la no ejecución o ejecución deficiente del contrato. Dicha responsabilidad cesará cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

8.1.1. Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor.

8.1.2. Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.

8.1.3. Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, entendiendo por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

8.1.4. Que los defectos se deban a un acontecimiento que el Organizador, a pesar de haber puesto toda la diligencia necesaria, no podría prever ni superar.

## 8.2. Límites del resarcimiento por daños:

En cuanto al límite del resarcimiento por los daños que resulten del incumplimiento o de la mala ejecución de las prestaciones incluidas en el viaje combinado, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que resulte de aplicación sobre la materia. Por lo que se refiere a los daños que no sean corporales, estos deberán ser siempre acreditados por el consumidor. En ningún caso la Agencia se responsabiliza de los gastos de alojamiento, manutención, transportes y otros que se originen por causas de fuerza mayor.

## 9- Delimitación de los servicios del Viaje Combinado

9.1. Viajes en avión. Presentación en el aeropuerto. En los viajes en avión, la presentación en el aeropuerto se

efectuará con un mínimo de antelación de tres horas sobre el horario oficial de salida, y en todo caso se seguirán estrictamente las recomendaciones específicas que indique la documentación del viaje facilitadas al suscribir el contrato.

## 9.2. Hoteles

9.2.1. La calidad y contenido de los servicios prestados por el hotel vendrá determinada por la categoría oficial turística oficial, si la hubiere, asignada por el órgano competente de su país. En algunos casos se facilitará en el folleto información de la categoría de los hoteles, utilizando una clasificación de estrellas, aunque ésta no sea la vigente en el país concreto, con el fin de que el cliente pueda, a través de la equivalencia en estrellas, orientarse más fácilmente sobre los servicios y categorías de los establecimientos, en el conocimiento siempre de que tal calificación tan sólo responde a la valoración realizada por el Organizador.

Dada la vigente legislación al respecto (que establece sólo la existencia de habitaciones individuales y dobles permitiendo que en alguna de estas últimas pueda habilitarse una 3ª cama (cama extra que puede llegar a ser plegable) se hace con el conocimiento y consentimiento de las personas que ocupan la habitación. Esta táctica estimación deriva de la circunstancia cierta de haber sido advertidos previamente.

## 10- Pasaportes, visados y documentación.

Todos los usuarios, sin excepción (niños incluidos) deberán de llevar en regla su documentación personal y familiar correspondiente, sea el pasaporte o DNI (incluido niños), según las leyes del País o Países que se visitan. Será por cuenta de los mismos cuando los viajes así lo requieran la obtención de Visados, pasaportes, DNI, certificados de vacunación, etc..., caso de ser rechazada por alguna autoridad la concesión de Visados por causas particulares del usuario, o ser denegada su entrada en el País por carecer de los requisitos que se exigen, o por defecto en la documentación exigida, o por no ser portador de la misma, la Agencia Organizadora declina toda responsabilidad por hechos de esta índole, siendo por cuenta del consumidor cualquier gasto que se origine, aplicándose en estas circunstancias las condiciones y normas establecidas para los supuestos de desistimiento voluntario de servicios. Se recuerda igualmente a todos los usuarios y en especial a los que posean nacionalidad distinta a la española, que deben de asegurarse, antes de iniciarse el viaje, de tener cumplidas todas las normas y requisitos aplicables en materia de Visados a fin de poder entrar sin problemas en todos los países que vayan a visitarse.

## 11- Información que la Agencia Organizadora debe facilitar al consumidor.

Se informa al consumidor que en el momento de la celebración del contrato deberá recibir de la Agencia Organizadora la información pertinente sobre la documentación específica necesaria para el viaje elegido, así como asesoramiento sobre la suscripción facultativa de un seguro que le cubra los gastos de cancelación y/o un seguro de asistencia que cubra los gastos de repatriación en caso de accidente, enfermedad o fallecimiento, e información de los riesgos probables implícitos al destino y al viaje contratado, en cumplimiento de la Ley General de Defensa de Consumidores y Usuarios.

El usuario recibe de la Agencia organizadora la información pertinente sobre la documentación específica necesaria para el viaje elegido, así como asesoramiento sobre la suscripción facultativa de un seguro que le cubra de los gastos de cancelación y/o un seguro de repatriación en caso de accidente o enfermedad.

## 12- Otras informaciones complementarias.

12.1. Equipajes. A todos los efectos y en cuanto al transporte terrestre se refiere, se entenderá que el equipaje y demás enseres personales del usuario los conserva consigo, cualquiera que sea parte del vehículo en que vayan colocados, y que se transporta por cuenta y riesgo del usuario. Se recomienda a los usuarios que estén presentes en todas las manipulaciones de carga y descarga de los equipajes. En cuanto al transporte aéreo, ferroviario, marítimo o fluvial del equipaje, son de aplicación las condiciones de las compañías transportadoras, siendo el billete de pasaje, el documento vinculante entre las citadas compañías y el pasajero. En el supuesto de sufrir algún daño o extravío el consumidor deberá presentar en el acto, la oportuna reclamación a la Compañía de transportes. La Agencia Organizadora se compromete a prestar la oportuna asistencia a los clientes que puedan verse afectados por alguna de estas circunstancias.

12.2. Información sobre la responsabilidad de las Compañías de transporte.

Las compañías aéreas deben de entregar a los pasajeros un impreso en el que se precisen todas sus condiciones. El hecho de que en el billete o en un equivalente del mismo, no figuren dichas condiciones, no exime a la compañía de transporte de facilitar toda la información al usuario.

## 13- Vigencia y Aceptación

La vigencia del programa/folleto será desde 16 de noviembre del 2015 al 1 de septiembre del 2016, e implica el conocimiento y aceptación por parte de los viajeros de todas y cada una de las Condiciones Generales, por lo que el consumidor declara haber recibido toda la información oportuna.